



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Cieza, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y la Secretaria General de la Corporación, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19/08/2024 Y 21/08/2024.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 19 de agosto de 2024
- EXTRAORDINARIA: 21 de agosto de 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2024 “CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL EN CIEZA”. Expediente 966301K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2024 “CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL EN CIEZA”, al objeto de la prestación del servicio de recogida de restos vegetales y otros, producidos en la ejecución de los trabajos realizados en la memoria subvencionada por el SEPE, dentro de los Consejos Comarcales 2024, a través de contenedores, así como la trituration de dichos restos para la mejora de la eficiencia y rapidez en la gestión de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AHL9 FX2J ZEYR NE7V

Acta JGL 02/09/2024 Ordinaria - SEFYCU 3287293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

estos residuos. También será necesario el suministro de elementos de protección individual, herramientas, pintura, servicios de aseos portátiles para dar servicio a los trabajadores y cartelería identificativa de los lugares a actuar, según exige la normativa reguladora de este programa.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2024 “CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL EN CIEZA”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario para los SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2024 “CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL EN CIEZA” .

Se divide en los siguientes lotes el objeto del contrato:

LOTE 1: Servicio de contenedores para la recogida de restos vegetales y otros.

LOTE 2: Servicio de alquiler de máquina trituradora con personal cualificado para restos vegetales.

LOTE 3: Suministro de elementos de protección individual (epis) y material diverso.

LOTE 4: Servicio de aseos portátiles.

LOTE 5: Suministro de cartelería identificativa.

LOTE 6: Suministro de productos de pintura.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de CIENTO VEINTISIETE MIL EUROS (127.000,00 €), incluido IVA ; correspondiendo la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AHL9 FX2J ZEYR NE7V

Acta JGL 02/09/2024 Ordinaria - SEFYCU 3287293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

cantidad de 104.958,68 € al precio base y 22.041,32 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido y conforme a los siguientes lotes:

LOTE 1: Servicio de contenedores para la recogida de restos vegetales y otros. (73.800,00 €) IVA incluido.

LOTE 2: Servicio de alquiler de máquina trituradora con personal cualificado para restos vegetales. (25.000,00 €), IVA incluido.

LOTE 3: Suministro de elementos de protección individual (epis) y material diverso. (24.108,43 €), IVA incluido.

LOTE 4: Servicio de aseos portátiles. (700,00 €), IVA incluido.

LOTE 5: Suministro de cartelería identificativa. (1.240,71 €), IVA incluido.

LOTE 6: Suministro de productos de pintura. (2.150,86 €), IVA incluido.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

MODIFICACIÓN DE LA BASE OCTAVA DE LAS QUE SE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN. Expediente 967892W

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de agosto de 2024 acordó convocar y aprobar las bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión como funcionario de carrera por el sistema de oposición libre.

Dichas bases fueron publicadas el pasado 24/08/2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (nº 197).

Observado error en la Base Octava, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar la Base Octava de las que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión como funcionario de carrera por el sistema de oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el pasado 19/08/2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de las calificaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.”

Debe decir:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AHL9 FX2J ZEYR NE7V

Acta JGL 02/09/2024 Ordinaria - SEFYCU 3287293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024

“La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de las calificaciones obtenidas en las cuatro pruebas del proceso selectivo.””

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA MERCANTIL NUEVA CODIMASA, S.L. POR LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025, CIUDAD INTEGRADORA” . Expediente 933478T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 por el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (272.016,47 €), correspondiendo la cantidad de 224.807,00 € al precio base y 47.209,47 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

ATENDIENDO que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cuatro meses desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo, finalizando el 5 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO que la empresa adjudicataria presenta los siguientes escritos solicitando ampliación de plazo para la finalización de la obra:

- * 27 de febrero de 2024, solicita ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2024.
- * 20 de mayo de 2024, solicita ampliación de plazo hasta el 20 de julio de 2024.
- * 03 de julio de 2024, solicita ampliación de plazo hasta el día 10 de octubre de 2024.

ATENDIENDO que en fecha 13 de junio de 2024, por parte del responsable del contrato, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, se ha emitido informe técnico donde se informa favorablemente con la continuación del contrato, con las siguientes consideraciones:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024

Las obras de APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA dieron comienzo el con el Acta de comprobación de replanteo suscrita el 1 de septiembre de 2023, siendo el plazo de ejecución de 4 meses. Sin embargo, no pudieron dar comienzo los trabajos por estar en trámite de aprobación el Plan de Seguridad y Salud, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2/10/2023 siendo notificado el certificado de aprobación el 5/10/2023, fecha en la cual se formalizó nueva acta en el que se mostraba la conformidad para dar comienzo a los trabajos. Durante el mes de octubre únicamente se llevaron a cabo labores de replanteo y topografía, no ejecutándose ninguna partida de las contempladas en el proyecto, dando comienzo los trabajos de excavación de la cimentación el 5/11/2023.

En noviembre, diciembre y enero se ha construido solamente las cimentaciones y el muro de la calle Paraíso y su drenaje. Concluido el plazo fijado, el 27/02/2024, se presenta escrito por la empresa en el que se solicita una ampliación del plazo, al haber sufrido un retraso en el suministro de matriales y en partidas como la construcción de la marquesina, instalación fotovoltaica, instalación de recarga de vehículos eléctricos e instalación eléctrica, que se encuentran en proceso de fabricación. El 20/05/2024 se presenta otro documento por parte de la empresa constructora exponiendo que las empresas suministradoras de las instalaciones mencionadas en el párrafo anterior siguen demorando la entrega por acumulación de pedidos, por lo que solicitan una nueva ampliación del plazo hasta el 20 de julio de 2024. Entendiendo que los elementos y unidades de obra de las instalaciones mencionadas son fabricados por empresas especializadas, y que un exceso de demanda puede acarrear retrasos en el suministro, lo que no sería causa imputable al contratista, se informa favorable a la ampliación de plazo solicitada, estableciendo la fecha de finalización de la obra en el 20 de julio de 2024. Sin embargo, la petición de ampliación de plazo que solicita el contratista se realiza fuera de los plazos que se indican en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que, aunque se determine que los retrasos no son imputables al contratista, no existe la obligación de conceder la prórroga solicitada y se podría imponer las penalidades oportunas o resolver el contrato. No obstante, se considera que conviene al interés general la continuación de los trabajos por la empresa, ya que, actualmente está ejecutando la estructura metálica de la marquesina, ya fabricada, al igual que la instalación solar fotovoltaica y de recarga de vehículos, en proceso de fabricación, por lo que la resolución del contrato supondría mayor demora en la conclusión de la obra.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe jurídico por el Departamento de Contratación y suscrito por la Secretaria municipal donde se establece que:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Resulta de aplicación a este contrato la siguiente legislación:

** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).*





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP). Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.*

SEGUNDO.- PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Administración podrá asumir la prerrogativa de interpretar el contrato que le asiste conforme al art. 190 LCSP 2017 y, de este modo, adoptar la medida que estime más adecuada a la realidad del supuesto planteado. Conforme a lo dispuesto en el art. 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los arts. 192 y ss.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP, y en la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA.

En consecuencia, tanto el órgano convocante como los participantes en la licitación deben someterse a las reglas que constan en los pliegos, ya que estos constituyen la ley del concurso. En este sentido, es reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, las Sentencias del TS de 19 de marzo de 2001, 26 de diciembre de 2007) y la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales (entre otras, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACR) 410/2014, de 23 de mayo, 47/2012, de 3 de febrero o 1131/2018, de 7 de diciembre de 2018), que han establecido lo siguiente:

[...] Es menester recordar, que de acuerdo con una inveterada jurisprudencia, los pliegos constituyen ley del contrato como expresión de los principios generales esenciales que rigen las relaciones nacidas de la convención de voluntades, tales como el sintetizado en el brocardo "pactasunt servanda" con los corolarios del imperio de la buena fe y del non licet contra los actos propios y, en segundo lugar, que en su interpretación es posible la aplicación supletoria de las normas del Código Civil, cuyo artículo 1.281 establece que si los términos del contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, habrá que estarse al sentido literal de sus cláusulas (Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de marzo 2001, 8 de junio de 1984 o 13 de mayo de 1982). Jurisprudencia más reciente como la que se deriva de la Sentencia de la Sección 4, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2009 se refiere a la interpretación literal o teleológica (si las palabras parecieran contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas, artículo 1.281 del Código Civil) y también a la propia interpretación lógica de las cláusulas del contrato".

En última instancia, es necesario apuntar que una interpretación distinta llevaría a una interpretación del pliego en contra de su contenido natural, lo cual



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AHL9 FX2J ZEYR NE7V

Acta JGL 02/09/2024 Ordinaria - SEFYCU 3287293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024

implicaría una grave vulneración del principio de seguridad jurídica. En este sentido, la presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone por su parte, la aceptación incondicional del clausulado de los pliegos sin salvedad o reserva alguna.

TERCERO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

En cuanto a que el acuerdo de imposición de penalidades, sea inmediatamente ejecutivo, tal y como establece el artículo 194.2 de la LCSP, esta ejecutividad, no implica que para su adopción se deba de obviar el trámite de audiencia del que debe disponer el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a los efectos de poder realizar las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la imposición de penalidades, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, de delegación de competencias, dictada por el Alcalde-Presidente.

CONCLUSIONES

Resulta procedente y conforme a la legislación sobre contratación pública la proposición de imposición de penalidades del contrato de “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, sujeto a trámite de audiencia previo al contratista.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer imponer penalidades diarias a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA” en la proporción diaria de 0,60 euros por cada 1.000



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024





FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza.
Belén Mayol Sánchez
25/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
25/09/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

euros del precio del contrato, excluido IVA, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del contrato y hasta la finalización de los trabajos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 al objeto de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime oportunas.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)
ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

Siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria General de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AHL9 FX2J ZEYR NE7V

Acta JGL 02/09/2024 Ordinaria - SEFYCU 3287293

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8